



En relación con la Resolución de 24 de julio de 2025 (BOE de 6 de agosto de 2025), por la que se publican las sanciones por infracciones muy graves impuestas a D. Jesús María García Sánchez y a D. Valerio Ferro, se hace constar que:

Habiendo transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, sin que se haya interpuesto, las sanciones por infracciones muy graves impuestas a D. Jesús María García Sánchez y a D. Valerio Ferro mediante Resolución del Consejo de la CNMV de fecha 29 de abril de 2025, son firmes a todos los efectos.

En consecuencia, se procede a modificar la publicación de dichas sanciones en lo que a la firmeza de la Resolución se refiere.

Madrid, 6 de agosto de 2025.- El Director General Adjunto del Servicio Jurídico, P.D. de firma (Resolución de 14 de octubre de 2022), el Subdirector de la Unidad del Servicio Contencioso y del Régimen Sancionador, Jesús A. Formoso Díaz.-

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**16321** *Resolución de 24 de julio de 2025, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracciones muy graves impuestas a don Jesús María García Sánchez y a don Valerio Ferro.*

Habiéndose renunciado por los interesados a la interposición de recursos en vía administrativa y deviniendo, en consecuencia, firmes en dicha vía las sanciones impuestas a don Jesús María García Sánchez por la comisión de dos infracciones muy graves, y a don Valerio Ferro por la comisión de una infracción muy grave, todas ellas tipificadas en el artículo 282.16 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 335 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 41 del Acuerdo de 5 de marzo de 2025 del Consejo de la CNMV, sobre delegación de competencias (BOE de 12 de marzo de 2025), en relación con lo previsto en el artículo 59 del mismo acuerdo, las sanciones impuestas mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 29 de abril de 2025 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente acuerdo:

– Imponer a don Jesús María García Sánchez, las siguientes sanciones:

- Por la comisión de una infracción continuada muy grave tipificada en el artículo 282.16 b) y c) de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 14 a) del Reglamento (UE) n.º 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso del mercado, por la adquisición de 1.025 acciones de Masmovil Ibercom, SA, entre los días 9 y 16 de marzo de 2020; 3.428 acciones de Aspy Global Services, SA, entre los días 18 y 21 de enero de 2021; y 1.679 acciones de Euskaltel, SA, el día 16 de marzo de 2021, estando, en todos los casos, en posesión de información privilegiada relativa, respectivamente, a la existencia de negociaciones tendentes a la formulación de sendas ofertas públicas de adquisición de acciones de dichas sociedades emisoras, una multa por importe de 60.000 euros (sesenta mil euros).

- Por la comisión de una infracción continuada muy grave tipificada en el artículo 282.16 c) de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 14 c) del Reglamento (UE) n.º 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso del mercado, por la comunicación ilícita a don Valerio Ferro de información privilegiada relativa a la existencia de negociaciones tendentes a la formulación de sendas ofertas públicas de adquisición de acciones de Masmovil Ibercom, SA, Aspy Global Services, SA y Euskaltel, SA, una multa por importe de 70.000 euros (setenta mil euros).

– Imponer a don Valerio Ferro, por la comisión de una infracción continuada muy grave tipificada en el artículo 282.16. a) y b) de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 14 a) del Reglamento (UE) n.º 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso del mercado, por la adquisición de un total de 8.471 acciones de Masmovil Ibercom, SA, entre los días 9 de marzo y 29 de mayo de 2020; 8.000 acciones de Aspy Global Services, SA, el día 22 de enero de 2021; y 17.134 acciones de Euskaltel, SA, entre los días 16 y 26 de marzo de 2021, estando,

en todos los casos, en posesión de información privilegiada transmitida por don Jesús María García Sánchez relativa, respectivamente, a la existencia de negociaciones tendentes a la formulación de sendas ofertas públicas de adquisición de acciones de dichas sociedades emisoras, una multa por importe de 350.000 euros (trescientos cincuenta mil euros).

Habiéndose renunciado por los interesados a la interposición de recursos en vía administrativa, la resolución que impone las sanciones, antes citadas, únicamente ha devenido firme en dicha vía, siendo susceptible de revisión jurisdiccional por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 24 de julio de 2025. – El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Carlos San Basilio Pardo.